



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
7 de marzo de 2022  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

### Lista de cuestiones y preguntas relativas al octavo informe periódico de Costa Rica\*

#### Divulgación de la Convención y de su Protocolo Facultativo

1. El Estado parte describió en su informe diversas actividades de creación de capacidad en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres dirigidas a los funcionarios públicos, y señaló que se habían impartido cursos de capacitación para el personal judicial y administrativo (párrs. 5, 6 y 19)<sup>1</sup>. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para crear conciencia, específicamente entre las mujeres, incluidas las mujeres afectadas por la pobreza, las desplazadas internas, las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres con discapacidad, las mujeres que han sido deportadas al Estado parte desde terceros países, las mujeres migrantes y las mujeres rurales, acerca de los derechos que les asisten en virtud de la Convención; y sírvanse indicar las medidas adoptadas para traducir la Convención a las lenguas indígenas y publicarlas en formatos accesibles;

b) Las causas judiciales en las que los jueces han remitido a las disposiciones de la Convención para justificar sus decisiones, por ejemplo, en causas de derecho de familia, derecho penal, derecho civil y derecho laboral.

#### Los derechos de la mujer y la igualdad de género en relación con la pandemia y las actividades de recuperación

2. De conformidad con la nota orientativa del Comité sobre las obligaciones de los Estados partes en la Convención en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicada el 22 de abril de 2020, sírvanse indicar las medidas aplicadas por el Estado parte para corregir las arraigadas desigualdades entre mujeres y hombres y dar un nuevo impulso a la aplicación de la igualdad de género centrando los esfuerzos de recuperación en las mujeres como prioridad estratégica en pro del cambio sostenible, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; satisfacer las necesidades y defender los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 3 de marzo de 2022.

<sup>1</sup> A menos que se indique lo contrario, los números de párrafo se refieren al octavo informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/CRI/8).



las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados y las mujeres inmersas en conflictos u otras situaciones humanitarias; y evitar que, en el contexto de las medidas de confinamiento —ya sean parciales o totales— y en los planes para la recuperación posterior a la crisis, las mujeres y las niñas queden relegadas a roles de género estereotipados. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para velar por que todas las iniciativas de respuesta y de recuperación ante la crisis generada por la COVID-19, incluido el plan de recuperación y resiliencia:

a) Aborden y traten de prevenir con eficacia la violencia de género contra las mujeres y las niñas;

b) Garanticen la participación de las mujeres y las niñas en igualdad de condiciones en la vida política y pública, en la adopción de decisiones, en el empoderamiento económico y en la prestación de servicios, especialmente en el diseño y la ejecución de programas de recuperación;

c) Estén diseñadas para que las mujeres y las niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo, incluida la ayuda financiera para las funciones de cuidado no remuneradas, que tengan por objetivo mitigar las repercusiones socioeconómicas de la pandemia.

3. Sírvanse indicar cómo se asegura el Estado parte de que las medidas adoptadas para contener la pandemia, como las restricciones a la libertad de circulación y el distanciamiento físico, no limiten el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, a la justicia, los refugios, la educación, el empleo y la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.

#### **Marco legislativo y definición de discriminación**

4. De conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y en consonancia con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, consistente en poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, sírvanse proporcionar información sobre los siguientes aspectos:

a) Las medidas que se hayan tomado para adoptar una definición amplia de la discriminación que proteja a las mujeres de la discriminación directa e indirecta, incluidas las formas interseccionales de discriminación, en las esferas pública y privada;

b) Las medidas legislativas y de política contra las formas interseccionales de discriminación a que hacen frente las mujeres;

c) Los recursos legales y las reparaciones que se ponen a disposición de las mujeres que son objeto de cualquier forma de discriminación por motivos de género, en particular las mujeres pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, las mujeres migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad y las mujeres y niñas que viven en zonas rurales.

5. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para modificar el Código Penal a fin de legalizar el aborto al menos en los casos de violación, incesto o malformación grave del feto y despenalizar el aborto en todos los demás casos, así como brindar a las mujeres servicios de atención de alta calidad posterior al aborto. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para prevenir la mortalidad materna y proteger la vida y la salud de las mujeres con embarazos de riesgo y las mujeres víctimas de embarazos forzados en el contexto de la captación para la trata y las pandillas.

**Acceso a la justicia y mecanismos jurídicos de denuncia**

6. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas concretas adoptadas para institucionalizar y ampliar un servicio público de asistencia letrada que esté debidamente financiado a fin de asegurar la representación legal de las mujeres que no dispongan de medios suficientes en los procedimientos en materia penal, civil y administrativa relacionados con la violencia de género y la discriminación;

b) Las medidas adoptadas para reforzar las actividades de divulgación y de creación de capacidad de las mujeres que lleva a cabo el Centro de Información y Orientación del Instituto Nacional de las Mujeres;

c) Las medidas adoptadas para asegurarse de que los jueces, fiscales y agentes de policía atiendan los casos de violencia de género y discriminación contra la mujer de un modo que tenga en cuenta las cuestiones de género, así como ampliar la creación de capacidad obligatoria a jueces, fiscales, abogados, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y mediadores sobre los derechos de la mujer, en particular su derecho a acceder a la justicia;

d) Las medidas adoptadas para diseñar una estrategia dirigida a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, afrodescendientes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como de las mujeres con discapacidad, que aborde las barreras lingüísticas y establezca y difunda información sobre recursos y procedimientos legales eficaces que permitan a las mujeres hacer efectivos sus derechos.

**Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

7. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Los mecanismos para asegurar la coordinación entre el Ministerio de la Condición de la Mujer y otros mecanismos nacionales con vistas a aplicar la legislación y las políticas públicas relativas a la igualdad de género;

b) Las medidas adoptadas para reforzar la capacidad de la Red Nacional de Unidades de Género a fin de coordinar mejor la aplicación y la supervisión de las políticas nacionales en materia de igualdad de género;

c) El mandato, las asignaciones presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer para abordar el tema de los derechos de la mujer y la igualdad de género a nivel local;

d) Las medidas adoptadas para asegurar la colaboración con las organizaciones de mujeres en el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer;

e) Las medidas adoptadas para reforzar la coordinación entre las instituciones de la plataforma interinstitucional y asegurarse de que la Convención se aplique de manera armonizada con las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales;

f) Los mecanismos para promover la participación de las organizaciones de mujeres, en particular de mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y mujeres con discapacidad, y su consulta, en la aprobación y aplicación de políticas y programas públicos por parte de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, en especial del Instituto Nacional de las Mujeres, las Oficinas Municipales de la Mujer y las unidades de género de los municipios;

g) Las medidas adoptadas para incorporar la igualdad de género en todas las políticas sectoriales, en particular la política pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de las mujeres y niñas de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

#### **Medidas especiales de carácter temporal**

8. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas especiales de carácter temporal, con arreglo al artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité, relativa a las medidas especiales de carácter temporal, aplicadas durante el período sobre el que se informa a fin de acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, particularmente en los ámbitos de la educación, el empleo y el empoderamiento económico. Aporten asimismo información actualizada sobre la directriz emitida por la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (PE-464-2017) que dispone que, en ámbitos de poca participación de las mujeres, como metalmecánica, mecánica de vehículos, náutico, eléctrico y tecnología de materiales, se garantice el acceso a la formación de mujeres, independientemente del lugar de residencia (párr. 27). Sírvanse indicar si las medidas se aplican también al sector privado y si tales medidas son también de aplicación en el sector privado y qué pasos se han dado para aprobar medidas especiales de carácter temporal que impulsen la participación de las mujeres en el empleo formal.

#### **Estereotipos y prácticas discriminatorias**

9. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos discriminatorios respecto a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, tales como campañas en los medios de comunicación y programas de sensibilización y educación tendientes a transmitir imágenes positivas de las mujeres como participantes activas en la vida económica, social y política, y sobre el impacto de esas medidas. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para hacer frente a los estereotipos de género discriminatorios y a las representaciones negativas de la mujer, incluidas todas las formas de cosificación de la mujer en los medios publicitarios y de comunicación, así como los resultados de dichas medidas. Según la información recibida por el Comité, existe una incidencia elevada del embarazo en la adolescencia y el matrimonio infantil en el Estado parte.

10. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para incorporar la igualdad de género en los planes de estudios, tanto en la educación formal como en la no formal, y las evaluaciones del impacto de las actividades de creación de capacidad con respecto a los derechos de las mujeres e igualdad de género;

b) El número de denuncias, enjuiciamientos, condenas y penas impuestas a las personas que incurrieron en prácticas nocivas, en particular en relación con el matrimonio infantil o forzado, y a los responsables del descuido y el abandono de mujeres y niñas con discapacidad, así como su desglose por región y edad de la víctima.

c) La labor realizada para analizar y hacer frente a los estereotipos de género como causa de fondo de la violencia de género contra las mujeres.

#### **Violencia de género contra la mujer**

11. Según la información recibida por el Comité, existe una elevada prevalencia de la violencia de género contra las mujeres en el Estado parte, incluidos feminicidios,

desapariciones y la violencia psicológica y sexual, y se ha registrado un alto número de denuncias de violencia doméstica durante la pandemia del COVID-19. A la luz de la recomendación general núm. 35 (2017) del Comité sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, y la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas para formular una estrategia integral a largo plazo para combatir la violencia de género contra las mujeres.

12. En particular, si bien se ha tomado nota de la adopción de la política nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (2017-2032) (párr. 5), sírvanse indicar las medidas adoptadas para:

a) Prevenir todas las formas de violencia de género contra las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres y las niñas con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, las personas intersexuales y las mujeres defensoras de los derechos humanos;

b) Velar por el enjuiciamiento, la condena y el castigo de los autores de actos de violencia de género contra las mujeres, entre otros los de violencia sexual y violencia doméstica perpetrados durante la pandemia;

c) Recopilar datos sobre el número de procesamientos y condenas de los culpables de acoso o abuso sexual u otras formas de violencia de género contra las niñas en las escuelas, durante los últimos cinco años; programas que aborden las causas de fondo de dicha violencia; y el número de docentes que han recibido formación especializada y de niñas que se han beneficiado de protección, reparación y apoyo psicosocial;

d) Prevenir la violencia de género contra las mujeres en las instituciones, en particular en los centros de detención, los hospitales psiquiátricos, los centros para personas con discapacidad y los centros de menores, y asegurarse de que todos los tipos de instituciones estén supervisadas por autoridades independientes;

e) Ofrecer a las víctimas protección efectiva, rehabilitación y recursos jurídicos, incluida la indemnización, incluso en los casos en que no participen agentes del orden;

f) Velar por que las mujeres y niñas rurales, indígenas y afrodescendientes víctimas de la violencia de género tengan acceso efectivo a órdenes de alejamiento, casas refugio y asesoramiento psicosocial;

g) Recopilar datos estadísticos sobre los casos de violencia de género contra las mujeres registrados en los cinco últimos años, desglosados por edad, origen étnico, discapacidad, relación entre el autor y la víctima, y tipos de penas impuestas a los autores;

h) Ofrecer información accesible para las mujeres con discapacidad acerca de los recursos jurídicos y reparaciones a disposición de quienes han sido objeto de violencia de género;

i) Ampliar la cobertura de las casas refugio en el Estado parte; y sírvanse presentar información sobre el número y accesibilidad de las casas refugio para las mujeres y niñas supervivientes de la violencia doméstica y otras formas de violencia de género, incluidas las mujeres con discapacidad, así como sobre el apoyo que se ofrece a las víctimas.

**Trata y explotación de la prostitución**

13. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para prevenir y eliminar la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, incluidas las campañas de sensibilización y redes comunitarias que hacen frente a los mayores riesgos que corren las niñas de zonas marginadas y rurales, las mujeres y niñas con discapacidad y las que se encuentran en riesgo de sufrir la violencia de género o ser objeto de matrimonio infantil o forzado;

b) Las medidas adoptadas para mejorar la cooperación internacional, regional y bilateral con los países de origen, de tránsito y de destino a fin de prevenir la trata mediante el intercambio de información y la armonización de los procedimientos legales destinados a enjuiciar y sancionar a los responsables;

c) Las medidas adoptadas a fin de desarrollar la capacidad del poder judicial y la policía para investigar eficazmente los casos de trata y explotación de la prostitución de una forma que tenga en cuenta las cuestiones de género.

14. Sírvanse aclarar si a las mujeres que ejercen la prostitución en el Estado parte se les aplican multas administrativas o sanciones penales. Asimismo, describir las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres que ejercen la prostitución a la atención sanitaria, incluidas las pruebas y el tratamiento del VIH, y a los anticonceptivos modernos, incluidos los preservativos, y para ofrecer a las mujeres que desean abandonar la prostitución programas de salida y oportunidades de obtener otros ingresos.

**Participación en la vida política y pública**

15. El Comité observa que, en el Estado parte, solo el 9,7 % de los alcaldes son mujeres (párr. 41). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, que se hayan adoptado para promover la igualdad de representación de las mujeres en la vida política y pública a todos los niveles. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la representación de la mujer en la vida política y pública, incluido el número de mujeres que se presentaron como candidatas en las últimas elecciones nacionales, regionales y municipales, y el número de mujeres que trabajan en el servicio exterior y en las organizaciones internacionales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la paridad de género en los puestos ejecutivos. Asimismo, presentar información actualizada sobre la extensión de la política de mayor representación de la mujer en la esfera política a todos los sectores públicos, en particular al poder judicial, incluidos la policía y los sectores de la administración pública y la seguridad. Sírvanse informar acerca de las medidas adoptadas para comprender y abordar mejor los obstáculos a la representación que enfrenta la mujer en el ámbito político.

16. Sírvanse indicar si se han establecido objetivos y plazos concretos, incluso para las mujeres pertenecientes a grupos étnicos minoritarios, por ejemplo, mediante cuotas estatutarias en el Parlamento, los partidos políticos, la administración pública y el servicio exterior y los altos cargos del Gobierno. Sírvanse dar mayores detalles sobre los resultados obtenidos, presentando los datos que los respalden. Asimismo, describir el marco jurídico del Estado parte en relación con el acoso político y las medidas adoptadas para promover la participación política de las mujeres en pie de igualdad con los hombres. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para apoyar las candidaturas de mujeres en las campañas electorales. Asimismo, informar sobre la capacitación impartida a los políticos, periodistas, docentes, funcionarios locales y dirigentes de la sociedad civil en materia de igualdad de género.

## Educación

17. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) La tasa de matriculación de niñas y mujeres en la educación primaria, secundaria y terciaria, desglosada por zonas urbanas y rurales, pertenencia a un grupo indígena o afrodescendiente, situación de discapacidad y condición de migrante o refugiada;

b) Las medidas adoptadas para facilitar a las estudiantes, en especial a las niñas indígenas y afrodescendientes del Corredor Seco y las mujeres y niñas con discapacidad, el acceso a una conexión a Internet y dispositivos tecnológicos que les permitan recibir educación a distancia durante la pandemia de COVID-19, así como la accesibilidad de las metodologías inclusivas de aprendizaje en línea y apoyo individualizado para las niñas con discapacidad;

c) La tasa de abandono escolar entre las niñas en los cinco últimos años y sírvanse indicar cómo hace frente el Estado parte al abandono escolar a causa de embarazos precoces y el estigma derivado de estos, la violencia de género en el entorno escolar, la captación forzada por grupos delictivos y el desplazamiento interno de las niñas;

d) Las medidas adoptadas para garantizar la educación obligatoria y adecuada a la edad sobre salud y derechos sexuales y reproductivos en todos los niveles de enseñanza, entre otros aspectos sobre el comportamiento sexual responsable y los anticonceptivos modernos;

e) Las opciones profesionales de las mujeres, desglosadas por edad y ubicación urbana o rural, y las medidas adoptadas para alentar a las mujeres y las niñas a optar por ámbitos de estudio no tradicionales, como las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;

f) Las medidas adoptadas para combatir los estereotipos de género en los planes de estudio y en los libros de texto;

g) La cobertura de los programas de educación permanente y las becas disponibles para que las mujeres se matriculen en dichos programas.

## Empleo

18. Sírvanse informar acerca de:

a) Las medidas adoptadas para promover el acceso al empleo formal de las mujeres rurales, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes y las mujeres migrantes y que regresan;

b) El impacto de la iniciativa “Girasoles” (párr. 19);

c) Las medidas adoptadas para garantizar la protección social de las mujeres que trabajan en la economía informal, incluido el reconocimiento de la licencia de maternidad, la licencia de enfermedad con goce de sueldo y las pensiones de jubilación, y la protección contra las enfermedades laborales de quienes trabajan en los sectores agrícola, industrial, pesquero o de los servicios;

d) Las medidas adoptadas para facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales de las mujeres y los hombres, por ejemplo, la provisión de servicios asequibles de cuidado infantil y prestaciones para las trabajadoras que son cabeza de familia.

**Salud**

19. Habida cuenta de la preocupación expresada por el Comité en sus observaciones finales sobre el anterior informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/CRI/CO/7, párr. 31) y de la información recibida por el Comité sobre los reveses en el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Legalizar el aborto al menos en los casos de violación, incesto o malformación grave del feto y despenalizar el aborto en el resto de los casos, así como brindar a las mujeres servicios de atención de alta calidad posterior al aborto;

b) Aprobar directrices técnicas sobre el aborto terapéutico y poner en marcha campañas de concienciación para evitar la estigmatización de las mujeres que solicitan un aborto;

c) Fomentar la concienciación acerca de los métodos anticonceptivos modernos y velar por que las mujeres y las adolescentes tengan acceso a métodos anticonceptivos seguros y asequibles, en particular en las zonas rurales y remotas;

d) Proteger a las mujeres embarazadas durante el parto, sancionar la violencia obstétrica, reforzar los programas de fomento de la capacidad destinados al personal médico, y velar por la supervisión periódica del tratamiento dispensado a los pacientes en hospitales y centros de atención de la salud, en consonancia con las recomendaciones formuladas por la Defensoría de los Habitantes;

**Grupos de mujeres desfavorecidas**

20. En vista de las formas interseccionales de discriminación que afrontan los grupos de mujeres desfavorecidas y marginadas en el Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre la situación de los siguientes grupos de mujeres:

a) *Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.* Sírvanse indicar las medidas adoptadas para reducir las demoras en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y en las decisiones sobre las apelaciones, en particular aumentando los recursos humanos, técnicos y financieros de la Unidad de Refugiados, la Comisión de Visas Restringidas y Refugio y el Tribunal Administrativo Migratorio. Sírvanse informar acerca de las medidas adoptadas para reducir las tasas de solicitud y elimine las barreras administrativas a que deben hacer frente las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo para obtener documentos de identidad, a fin de garantizar su acceso efectivo al empleo, la atención de la salud, la vivienda y la educación; sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la protección de todas las mujeres migrantes, incluidas las indocumentadas, que corren un riesgo especial de ser víctimas de la violencia; sírvanse informar sobre la labor realizada para reforzar las inspecciones laborales llevadas a cabo en los lugares donde trabajan las mujeres migrantes, incluidos los domicilios particulares; e incluir ejemplos de las iniciativas dirigidas a adoptar un enfoque inclusivo y no selectivo en la defensa del principio de no devolución y un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género en relación con la continua afluencia de refugiados y las solicitudes de asilo, incluso en cuestiones de procedimiento, en consonancia con los derechos consagrados en la Convención y con la recomendación general núm. 32 (2014) del Comité, sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres;

b) *Mujeres del medio rural.* Sírvanse proporcionar información sobre las medidas para aumentar el acceso de las mujeres rurales a la tierra y el acceso de esas mujeres a los préstamos y a las oportunidades de generación de ingresos, así como acerca de las medidas para aumentar el acceso a la educación, el empleo, la protección



social en los sectores formal e informal, los medios de empoderamiento económico y los servicios de salud;

c) *Mujeres indígenas*. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre las medidas concretas que se hayan adoptado para abordar las desigualdades que afrontan las mujeres indígenas, que se ven agravadas por las formas interseccionales de discriminación a las que están sometidas; y brinden información sobre todas las medidas adoptadas en el Estado parte para cerrar la brecha entre las mujeres indígenas y otras mujeres en el Estado parte y acerca de las medidas tomadas para revisar las leyes y políticas con la participación de las mujeres indígenas, a fin de velar por que puedan disfrutar plenamente de sus derechos a una vivienda adecuada, a la educación y a la vida familiar y privada sin discriminación ni temor a la segregación, al desalojo forzoso o al desplazamiento;

d) *Mujeres con discapacidad*. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para incluir a las mujeres y a las niñas con discapacidad en todas las políticas y estrategias destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, en particular con respecto a la educación, el empleo, el acceso a la justicia, la protección contra la violencia y el acceso a los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva y los programas de reducción de la pobreza; informen también de cómo se garantiza que las mujeres con discapacidad no sean sometidas a ningún tratamiento médico sin su consentimiento libre e informado, así como de cualquier posible excepción a ese derecho universal; y sírvanse indicar las medidas adoptadas para proteger de la violencia y los abusos a las mujeres con discapacidad que están internadas en instituciones, así como para eliminar las prácticas que entrañan el uso de medios de sujeción física y mecánica.

### **Cambio climático y reducción del riesgo de desastres**

21. Sírvanse describir las medidas adoptadas para integrar una perspectiva de género en las políticas nacionales sobre el cambio climático, en consonancia con la recomendación general núm. 37 (2018) del Comité, sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático. Asimismo, especificar las medidas adoptadas para garantizar la participación efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisiones sobre el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la ordenación del suelo y los recursos. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género en las estrategias nacionales de gestión y reducción del riesgo de desastres y de socorro y recuperación;

b) La participación de las mujeres en la formulación y aplicación de políticas y programas en materia de reducción del riesgo de desastres, gestión posterior a los desastres y cambio climático;

c) Las medidas adoptadas para proporcionar ayuda y recuperación a las mujeres afectadas por catástrofes naturales.

### **Matrimonio y relaciones familiares**

22. Habida cuenta de la preocupación expresada por el Comité en sus observaciones finales sobre el anterior informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/CRI/CO/7, párr. 43), sírvanse proporcionar información sobre:

a) Medidas adoptadas para abordar la consideración de las necesidades específicas de las mujeres y los niños a la hora de determinar la custodia de los hijos en los casos de violencia de género en el ámbito doméstico;

b) Las medidas adoptadas para desalentar el uso del “síndrome de distanciamiento entre padre e hijos” por parte de los expertos y los tribunales en los casos de custodia;

c) Las medidas tomadas para adoptar directrices sobre el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado a efectos del reparto de los bienes gananciales, así como sobre la indemnización a los cónyuges económicamente desfavorecidos para su utilización en procedimientos de divorcio, en consonancia con la recomendación general núm. 29 (2013) del Comité relativa a las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución;

d) Las medidas adoptadas para velar por que las mujeres gocen de una protección jurídica adecuada durante las uniones de hecho y tras su disolución.

---